

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

2831

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 8 de marzo de 2018, por la cual se regula el procedimiento selectivo de aplicadores - correctores para la evaluación de diagnóstico del curso 2017-2018 en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears que imparten enseñanzas de sexto curso de educación primaria

Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 21 de diciembre de 2017 que regula la realización de las evaluaciones de diagnóstico del curso 2017-18 y su procedimiento de aplicación en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears que imparten enseñanzas de educación primaria, específica que esta evaluación tiene que aportar información en la evaluación de su sistema educativo y complementar la obtenida por los centros a partir de los procesos de evaluación interna.

2. En el anexo de esta Resolución, entre las directrices a seguir para la realización de las pruebas, se concreta que se tiene que realizar una aplicación de las pruebas de evaluación de diagnóstico en una muestra de alumnos escolarizados en 50 centros de educación primaria, formada por 75 grupos clase y que tiene que ser representativa del alumnado de sexto de educación primaria de las Illes Balears, con tal de ofrecerles unos referentes que proporcionen una visión completa y contextualizada de los resultados obtenidos en la evaluación censal.

3. Con el fin de posibilitar la aplicación y la corrección estandarizadas de la muestra de contraste, de acuerdo con las exigencias técnicas que requiere su realización, se debe disponer de profesorado con un grado de preparación que garantice la calidad del proceso. Parece procedente, por lo tanto, convocar un procedimiento selectivo entre el personal funcionario del cuerpo de maestros que imparten docencia en la etapa de educación primaria, coherente con la naturaleza de las pruebas que, con la debida formación específica a cargo del Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (IAQSE), puedan proceder a la realización de las tareas de aplicación, de corrección de las pruebas y de entrada en la aplicación informática, de las respuestas y de las puntuaciones de las pruebas correspondientes a la muestra de contraste establecida.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Educación y Universidad de 21 de diciembre de 2017, por la cual se regula la realización de la evaluación de diagnóstico del curso 2017-2018 a los alumnos de sexto curso de educación primaria y el procedimiento de aplicación en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears en los cuales se imparten estas enseñanzas.

Así pues, a fin de cerrar los procesos correspondientes a la aplicación de la evaluación muestra de diagnóstico a sexto de educación primaria en los plazos previstos, y en virtud de la facultad que me atribuye el apartado cuarto de la Resolución del consejero de Educación y Universidad del 21 de diciembre de 2017, dicto la siguiente:

Resolución

1. Convocar, de acuerdo con las condiciones del anexo I de esta Resolución, un procedimiento para seleccionar los maestros aplicadores-correctores externos necesarios que han de llevar a cabo la aplicación de la evaluación muestra a los alumnos de sexto curso de educación primaria en los centros de la muestra. Asimismo, estos maestros serán los responsables de la corrección y de la introducción de las respuestas y puntuaciones de los alumnos de la muestra, a la aplicación informática GESAVA.

2. Las características y la distribución territorial de estos aplicadores-correctores se especifican en el anexo II de esta Resolución. Concretamente, la aplicación se realizará a 75 grupos de alumnos de sexto correspondientes a 50 centros que constituirán la muestra, seleccionados aleatoriamente entre centros públicos, centros concertados y centros privados, distribuidos territorialmente de la siguiente manera: 8 centros en Eivissa, 1 centro en Formentera, 35 centros en Mallorca y 6 centros en Menorca.

3. Aprobar el modelo de solicitud que figura como anexo III de esta Resolución.

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contado al día siguiente de haberse publicado en el BOIB, según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores al día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 8 de marzo de 2018

El Director General de Planificación, Ordenación y Centros
Antoni Morante Milla

ANEXO I

1. Maestros encargados de la aplicación, la corrección de las pruebas y la entrada de datos a la aplicación informática GESAVA.

1.1. Pueden participar en este procedimiento selectivo los funcionarios del cuerpo de maestros que impartan docencia en la etapa de educación primaria en el momento de la publicación de esta Resolución, que esté en activo en un centro docente en las Illes Balears y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al cuerpo de maestros.
- b) Impartir, durante este curso, en la educación primaria, áreas directamente asociadas a las competencias objeto de la evaluación (inglés, lengua castellana, lengua catalana, matemáticas o ciencias naturales).
- c) Estar destinado en la isla de referencia.
- d) No estar sometido a expediente disciplinario.

1.2. El número de aplicadores-correctores necesarios para llevar a cabo la evaluación muestra a los alumnos de sexto curso de educación primaria, por isla y competencia evaluada, es el que se especifica en el anexo II de esta Resolución.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se han de presentar en un plazo máximo de quince días hábiles a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB.

3. Envío de documentación.

Los aspirantes han de remitir al IAQSE la solicitud correspondiente, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de esta convocatoria. No será necesario que acrediten los datos profesionales que figuran en el portal de personal de la Consejería de Educación y Universidad.

Las solicitudes se han de presentar en el registro de la Consejería de Educación y Universidad, en Correos, o en cualesquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En el caso de que la solicitud se presente en una oficina de Correos, se ha de presentar en un sobre abierto a fin de que el funcionario de Correos pueda datarla y sellarla antes de certificarla. Para establecer el orden de entrada de las solicitudes que no hayan sido presentadas en los registros de la Consejería de Educación y Universidad, se consideraran presentadas a las 24:00 horas del día de entrega.

Una vez registrada la solicitud y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se deberá enviar una copia per correo electrónico (a aijimenez@iaqse.caib.es) o por fax (971176902) al IAQSE. Si no se envía esta copia, el aspirante no aparecerá al listado provisional de seleccionados, sin perjuicio que pueda aparecer en el listado definitivo si se estima su reclamación.

4. Proceso de selección de los aplicadores-correctores.

4.1 Criterios de selección.

Entre los aspirantes que cumplan todos los requisitos, se seleccionará, por estricto orden de entrada en el registro, el número suficiente para cubrir las plazas de aplicadores-correctores de cada isla. Dentro de cada isla se priorizará la asignación de centros a aplicadores-correctores, según el orden de llegada de las solicitudes y la proximidad al centro de destinación.

4.2. Suplencias.

Los aspirantes no seleccionados permanecerán adscritos a una lista que permitirá a la Administración educativa, en el caso de que no renuncien expresamente, cubrir las necesidades de aplicadores-correctores que puedan presentarse eventualmente en la aplicación de esta convocatoria.

4.3. Número de maestros que se pueden seleccionar de cada centro.

Con la finalidad de no perturbar la tarea ordinaria de los centros, solamente se podrá seleccionar un maestro de los centros de una o de dos líneas. De los centros de más de dos líneas, se podrán seleccionar un máximo de dos.

4.4. Resultados de la selección.

El listado provisional de seleccionados y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, se publicará mediante una Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros en la página web del IAQSE (<http://iaqse.caib.es>). Se dispondrá de dos días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del listado, para posibles reclamaciones, que deberán de remitirse por correo electrónico al IAQSE (aijimenez@iaqse.caib.es).

Una vez revisadas las reclamaciones, el director general de Planificación, Ordenación y Centros, dictará una Resolución para aprobar el listado definitivo de seleccionados, que se publicará igualmente en la web del IAQSE.

5. Compromisos adquiridos por los maestros seleccionados.

5.1. Los funcionarios docentes seleccionados realizarán las funciones siguientes: Aplicación de las pruebas de la competencia en comunicación lingüística (inglés, castellano y catalán), de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología; asimismo, también realizarán la corrección de las pruebas y la introducción de las respuestas y puntuaciones de las pruebas, de acuerdo con su especialidad. Los días de aplicación de las pruebas, los funcionarios docentes seleccionados deberán desplazarse por sus propios medios al centro que le asigne el IAQSE para llevar a cabo la aplicación. Los trabajos derivados de la corrección y de la introducción de datos de las pruebas en la plataforma digital GESAVA han de realizarse fuera del horario laboral en el plazo que establezca el IAQSE.

5.2. Una vez empezado el proceso de evaluación, no se podrá renunciar.

5.3. Se deberá asistir a las reuniones preparatorias y seguir las instrucciones de aplicación del proceso y de corrección de las pruebas que facilite el IAQSE.

5.4. Deberán realizarse las tareas que el IAQSE les asigne en relación con la aplicación y la corrección de las pruebas y la introducción de los datos de las pruebas en la base de datos que se indique.

5.5. Han de cumplirse con exactitud el calendario y los horarios del proceso de la evaluación muestra a los alumnos de sexto de educación primaria.

5.6. Deberán desplazarse por sus medios a la reunión informativa previa a la aplicación, al centro los días de aplicación de las pruebas y a los lugares designados para dejar y recoger las hojas de respuesta del alumnado, para poder proceder a la corrección, de acuerdo con la distribución operativa que haya establecido el IAQSE.

5.7. Han de efectuar la aplicación de las pruebas de competencia en lengua inglesa, lengua castellana, lengua catalana, de la competencia matemática y de la de ciencia y tecnología en el centro educativo asignado por el IAQSE.

5.8. Deberán mantener la confidencialidad sobre las pruebas y los resultados. En este sentido, habrán de firmar el documento de compromiso de confidencialidad que les facilitará el IAQSE. En lo relativo al traslado de la documentación (pruebas realizadas y listados) y a los datos personales del alumnado, los aplicadores-correctores han de ajustarse a lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

6. Compensación económica

Los seleccionados percibirán, en los términos que establece la legislación vigente, una compensación económica en concepto de gratificación



por la prestación de servicios extraordinarios efectivos fuera del horario o jornada habitual de trabajo. Esta compensación se hará en concepto de corrección de las pruebas y, a causa de la particular naturaleza de las pruebas y de los trabajos derivados de su corrección, etapa y nivel educativo, será de un euro y medio (1,5 €) por prueba corregida.

7. Carencia de solicitudes

En el supuesto que el número de solicitudes sea inferior al número de aplicadores– correctores necesarios para poder realizar con garantías la aplicación y la corrección de las pruebas, el IAQSE puede designar a funcionarios docentes, siempre que cumplan los requisitos del punto 1 del anexo I de esta Resolución para llevar a término los trabajos de aplicador-corrector de la evaluación muestra de sexto curso de educación primaria del curso 2017- 2018.

ANEXO II

Número de aplicadores-correctores de las pruebas de evaluación de diagnóstico de la muestra de contraste

Mallorca (35 centros)

35 maestros

- 7 aplicadores-correctores de la prueba de competencia comunicativa en inglés.
- 7 aplicadores-correctores de la prueba de competencia comunicativa en castellano.
- 7 aplicadores-correctores de la prueba de competencia comunicativa en catalán.
- 7 aplicadores-correctores de la prueba de competencia matemática.
- 7 aplicadores-correctores de la prueba de competencias básicas en ciencia y tecnología.

Menorca (6 centros)

6 maestros

- 1 aplicador-corrector de la prueba de competencia comunicativa en inglés.
- 1 aplicador-corrector de la prueba de competencia comunicativa en castellano.
- 1 aplicador-corrector de la prueba de competencia comunicativa en catalán.
- 1 aplicador-corrector de la prueba de competencia matemática.
- 1 aplicador-corrector de la prueba de competencias básicas en ciencia y tecnología.
- 1 aplicador-corrector de cualquier competencia evaluada.

Eivissa (8 centros)

8 maestros

- 1 aplicador-corrector de la prueba de competencia comunicativa en inglés.
- 1 aplicador-corrector de la prueba de competencia comunicativa en castellano.
- 1 aplicador-corrector de la prueba de competencia comunicativa en catalán.
- 1 aplicador-corrector de la prueba de competencia matemática.
- 1 aplicador-corrector de la prueba de competencias básicas en ciencia y tecnología.
- 3 aplicadores-correctores de cualquier competencia evaluada.



Formentera (1 centro)

1 maestro

- 1 aplicador-corrector de cualquier competencia evaluada.

(Todos los maestros seleccionados como aplicadores-correctores corregirán un mínimo de pruebas de su especialidad de cuatro centros de la muestra.)

ANEXO III

Modelo de solicitud para participar en el procedimiento selectivo de aplicadores-correctores de la evaluación de la muestra de diagnóstico de 6º nivel de educación primaria del curso 2017-2018, convocada per la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 21 de diciembre de 2017 (BOIB núm. 158, de 26 de diciembre de 2017)

DATOS DEL SOLICITANTE / DE LA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

NIF:

NRP:

Dirección:

Localidad:

Código postal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Situación administrativa:

Cargo:

Cuerpo:

Especialidad/Habilitación:

Centro de destino:

Localidad del centro de destino:

CP del centro de destino:

Teléfono del centro de destino:

Observaciones: _____

Fecha:

Firma

Institut d'Avaluació i Qualitat del Sistema Educatiu (IAQSE).

